

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 015-2018-SIS-FISSAL/J

Lima, 23 de mayo de 2018

VISTOS: El Informe N° 011-2018-SIS-FISSAL/OA-RRHH, Nota Informativa N° 074-2018-SIS-FISSAL/OA de la Oficina de Administración, y Nota Informativa N° 010-2018-SIS-FISSAL-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene como objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, el artículo 92 de la citada Ley, señala quiénes son las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario, y establece que estas autoridades cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. Asimismo, establece que el secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeñe como tal, en adición a sus funciones;

Que, asimismo, el precitado artículo establece que el Secretario Técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública, quien no tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 066-2016/SIS, se define como Entidad Tipo B del Seguro Integral de Salud al Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 029-2017-SIS-FISSAL/J de fecha 23 de noviembre de 2017 se designó a la abogada Patricia Daisy Barrientos Morales, servidora del SIS desplazada al FISSAL, como Secretaria Técnica de los Procesos Administrativos Disciplinarios del FISSAL;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 032-2018/SIS/SG de fecha 23 de abril de 2018, la Secretaría General del SIS, dispone el retorno de la abogada Patricia Daisy Barrientos Morales a su plaza de origen, concluyendo su desplazamiento y por ende su vínculo con esta entidad;

Que, en virtud a lo expuesto, se propone la designación de un nuevo Secretario Técnico de Proceso los Procesos Administrativos Disciplinarios del FISSAL, quien deberá actuar de acuerdo a las prerrogativas que la ley le otorga;



SEGURO INTEGRAL DE SALUD
JEFE (e)
FISSAL
C. ALVARADO



SEGURO INTEGRAL DE SALUD
JEFE (e)
FISSAL
J. Cordova



SEGURO INTEGRAL DE SALUD
JEFE (e)
FISSAL
J. Vela



MINISTERIO DE SALUD



Con el visto del Jefe de la Oficina de Administración del FISSAL, contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica del FISSAL; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y el Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud, aprobado por Resolución Jefatural N° 132-2016/SIS y modificado por Resolución Jefatural N° 237-2016/SIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación de la abogada Patricia Daisy Barrientos Morales, como Secretaria Técnico de los Procesos Administrativos Disciplinarios del FISSAL, realizada mediante la Resolución Jefatural N° 029-2017-SIS-FISSAL/J de fecha 23 de noviembre de 2017.

Artículo 2.- Designar a la abogada Judith Amalia Vela Domper, como Secretaria Técnica de los Procesos Administrativos Disciplinarios del FISSAL, en adición a sus funciones, en el marco de lo dispuesto en la Ley del Servicio Civil y su Reglamento.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la profesional designada en la presente Resolución, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Tecnología de Información del FISSAL, la publicación de la presente Resolución Jefatural y sus anexos en el Portal Institucional del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS ALBERTO ALVARADO CHICO
Jefe (e) del Fondo Intangible Solidario de Salud

